

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **108**

Fecha Estado: 29/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160115000	Ordinario	SANDRA MILENA BUSTAMANTE RODRIGUEZ	MIRO SEGURIDAD LTDA	Acta audiencia El 28 de junio de 2022 se llevo a efecto audiencia, en vista que la demandante no compareció, se le concedera el termino judicial de tres (3) días de conformidad al art. 204 CGP, para el interrogatorio de parte y justificacion por no comparecer, en adopción como medida de dirección, igualmente el Despacho decreta prueba de oficio a tenor en lo dispuesto en el art. 54 CPTYSS; se suspende la presente audiencia y se fija fecha . E1	28/06/2022		
05001310501820160115000	Ordinario	SANDRA MILENA BUSTAMANTE RODRIGUEZ	MIRO SEGURIDAD LTDA	Auto pone en conocimiento Se corrige fecha continuacion audiencia; es menester adoptar como medida de dirección señalar como fecha para la continuación de la audiencia, el próximo 15 de julio de 2022, a las 09:00 a.m. E1	28/06/2022		
05001310501820220000300	Ordinario	BERTHA LIBIA ARIAS DE ARANGO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE COCORNA	Auto rechaza demanda Se resuelve DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA en razón al factor territorial para conocer del proceso de la referencia, por los motivos señalados. REMITIR la presente demanda ordinaria, instaurada por la señora BERTHA LIBIA ARIAS DE ARANGO, en contra de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ al Juzgado Promiscuo del Circuito de El Santuario, Antioquia, advirtiéndose que en el evento de que llegare a determinar ese Despacho que carece de competencia, desde ya se propone el conflicto negativo de competencia. E2	28/06/2022		
05001310501820220000800	Ordinario	BLANCA CECILIA VILLA OSSA	PORVENIR	Auto admite demanda Ordena notificar. E2	28/06/2022		
05001310501820220001300	Ordinario	MARTA ALEXANDRA DELGADO SANCHEZ	PROTECCION	Auto admite demanda Ordena notificar. E2	28/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220001600	Tutelas	MIGUEL MARTINEZ FLOREZ	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	Auto pone en conocimiento SANCIONAR a la señora MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS, en calidad de Secretaria General de la Alcaldía Distrital De Barranquilla, con la sanción consistente en una multa equivalente a CINCO (05) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. ORDENAR la remisión del expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN-SALA LABORAL, para que se surta el trámite de CONSULTA, como se dijo en precedencia. SEC	28/06/2022		
05001310501820220002600	Ordinario	LUIS GABRIEL VASQUEZ VERA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar. E2	28/06/2022		
05001310501820220003200	Ordinario	WILSON DE JESUS AVENDAÑO MESA	PROTECCION	Auto admite demanda Ordena notificar. E2	28/06/2022		
05001310501820220004800	Ordinario	EMILIO DE LA CRUZ ORTEGA GUERRA	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Auto admite demanda Ordena notificar. E2	28/06/2022		
05001310501820220005300	Ordinario	ANTONIO MARIA MANCO USUGA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se DEVUELVE la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los requisitos señalados (Ver auto).Se personería. E2	28/06/2022		
05001310501820220006600	Ordinario	MARCELIANO ANTONIO RICARDO HERRERA	POSTOBON SA	Auto inadmite demanda Se DEVUELVE la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los requisitos señalados (Ver auto).Se personería. E2	28/06/2022		
05001310501820220014900	Tutelas	GUILLERMO LEON DUQUE AMAYA	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS	Auto pone en conocimiento NO ABRIR el incidente de desacato promovido por el señor GUILLERMO LEÓN DUQUE AMAYA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS –ESU, por las razones explicadas en las Consideraciones. SEC	28/06/2022		
05001310501820220019900	Tutelas	WILMER MAURICIO TORO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto requiere PREVIO A ABRIR INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA. REQUERIR al señor JAIME ABRIL MORALES en su calidad de Vicepresidente Fondo de Prestaciones del Magisterio y al señor ANÍBAL GAVIRIA CORREA en calidad de Gobernador de Antioquia, ambos superiores jerárquicos de los ya requeridos, con el fin de que en el término judicial de dos (02) días informen de qué forma dieron cumplimiento a la acción de tutela proferida por esta judicatura el 31 de mayo de 2022. NOTIFICAR. SEC	28/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220024100	Tutelas	OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ	COLPENSIONES	Sentencia tutela primera instancia DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de Tutela en cuanto a la pretensión de cumplimiento de sentencia ordinaria. TUTELAR el derecho fundamental de petición a la señora OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, en cuanto a la petición elevada a COLPENSIONES. ORDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, resuelvan de fondo y de manera congruente el derecho de petición elevado por la accionante el 10 de diciembre de 2021, que pretende el cumplimiento de sentencia judicial. NOTIFICAR. SEC	28/06/2022		
05001310501820220026100	Tutelas	BLANCA AURORA HIGUITA DURANGO	UARIV	Auto pone en conocimiento ADMITIR la presente acción constitucional. NOTIFICAR. SEC	28/06/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)